

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director, José Lebrero Stals.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

PROLOGO

La Carta de Servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es un documento que tiene por objeto informar al ciudadano sobre los servicios públicos que gestiona el Centro, las condiciones en que se prestan, los derechos de los usuarios en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo:

- La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- La conservación de los fondos artísticos contenidos en el Centro, así como la restauración de los fondos de carácter permanente cuando fuere necesario.
- La investigación en materia de arte contemporáneo.
- El fomento y difusión del arte contemporáneo con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza.

I.II. Misión del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Con este objetivo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo trabaja en el desarrollo de innovación museística proponiendo un modelo de actuación que contempla este tipo de institución de mediación como una entidad dinámica, abierta, flexible, compleja y ramificada. Para ello dedica sus recursos a la gestión de cinco actividades esenciales: colección, exposiciones, formación, archivo y publicaciones, tratando de responder satisfactoriamente a las nuevas condiciones culturales de la época como una herramienta de actuación sociocultural para el fomento, la conservación, investigación y difusión del arte contemporáneo.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas, colaboración y participación con el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Las personas usuarias podrán participar en la mejora de la prestación de los servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo a través de:

- Escritos dirigidos a la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, mediante correo postal, fax o correo electrónico.
- La formulación de sugerencias y reclamaciones (véase el apartado IV relativo a sugerencias y reclamaciones).

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, como institución dedicada al desarrollo del arte contemporáneo, presta diferentes servicios públicos con la particularidad de su inserción en un edificio histórico rehabilitado. Los diferentes servicios que presta el Centro son los que a continuación se detallan:

Colección: Desde su creación en 1990, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo forma una colección de obras de arte con la vocación de llegar a ser un referente en su ámbito. En 1997, dichos fondos se ven incrementados con los procedentes del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Se ha optado por establecer el año de 1957, como inicio teórico de la colección, coincidiendo con la creación del grupo Equipo 57, exponente de las vanguardias en España. Se apuesta por un contenido andaluz, recogiendo la historia de la creatividad contemporánea andaluza y su relación con otros contextos nacionales e internacionales.

Exposiciones: El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ofrece exposiciones temporales, de producción propia o en colaboración con otras instituciones, con el objetivo del fomento del arte contemporáneo.

Las exposiciones temporales del Centro son de carácter histórico, de carácter retrospectivo o antológico, así como exposiciones dedicadas a artistas contemporáneos.

Espacios: El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, como valor añadido y diferencial, tiene su sede en el Monasterio de la Cartuja de Santa María de la Cuevas, fundado en 1399, y que en sus seis siglos de existencia ha conocido tres usos, el monástico, el militar y el fabril. El primero como monasterio cartujo, el segundo como cuartel de las tropas napoleónicas, y el tercero por su transformación en fábrica de loza y porcelana china, conservando de este uso fabril, su característica identidad visual de chimeneas y hornos.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta también con jardines y huertas, que en su origen estaban dedicadas al trabajo agrícola para el suministro del monasterio y al esparcimiento de la comunidad religiosa. Actualmente estas zonas verdes visitables se utilizan como zonas expositivas y de descanso.

Biblioteca: Su función es poner a disposición de las personas usuarias el conjunto de recursos existentes necesarios para la investigación en el campo del arte contemporáneo.

Para ello, la Biblioteca pretende facilitar el acceso de los usuarios a sus fondos bibliográficos a través de los siguientes servicios: consulta en sala, préstamo domiciliario, atención presencial, telefónica y por correo postal o electrónico, asesoramiento en la búsqueda y recuperación de la información y valoración de las propuestas de las personas usuarias acerca de la adquisición de títulos de su interés.

Centro de Documentación: El Centro de Documentación presta los siguientes servicios: Acceso al fondo fotográfico de las actividades realizadas por el Centro desde noviembre de 2000, acceso a discos compactos de música contemporánea y al fondo videográfico.

Para la prestación de estos servicios, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo pone a disposición de sus usuarios una sala de lectura y equipamiento informático y audiovisual.

Acceso a los investigadores: El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ofrece a las personas investigadoras el acceso a la información básica sobre las obras de arte de la colección (imagen y ficha descriptiva), a través de una base de datos informática instalada en la Biblioteca.

Previa solicitud a la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, los investigadores podrán acceder al examen de las obras de la colección que, por cualquier motivo, no estén expuestas.

En ambos casos, el acceso y la consulta se efectuará acorde con el normal funcionamiento de los servicios.

Acción cultural y educativa: El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo organiza y difunde otras actividades públicas de carácter temporal destinadas al desarrollo del arte contemporáneo: Conferencias, cursos y seminarios, actividades formativas para el público infantil y juvenil, conciertos, presentaciones audiovisuales y talleres.

Web: El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con una página web con la información general y específica de su oferta cultural: www.caac.es

Publicaciones: El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene una línea de publicaciones derivadas principalmente de sus actividades expositivas que se acompaña del material divulgativo.

Librería: El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con un punto de venta de las publicaciones, catálogos y carteles del Centro.

Bar-cafetería: El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con un servicio de bar-cafetería.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

- Artículo 25 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA núm. 12, de 6 de febrero de 1990).

- Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA núm. 107, de 13 de septiembre de 1997).

- Decreto 111/2003, de 22 de abril, por el que se modifica el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA núm. 97, de 23 de mayo de 2003).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985; corrección de errores en BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 1985).

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1986, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986; corrección de errores en BOE núm. 26, de 30 de enero de 1986 y núm. 53, de 3 de marzo de 1986. BOE, 2 de marzo de 1994).

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 59, de 13 de julio de 1991).

- Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, modificada por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 4, de 10 de enero y BOE núm. 25, de 30 de enero).

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996; corrección de errores en BOJA núm. 93, de 13 de agosto de 1996).

III. Derechos de los usuarios de los Servicios.

Las personas usuarias en sus relaciones con el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tienen el derecho de utilizar sus servicios, productos e instalaciones, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, recibiendo tales servicios con el nivel de calidad más elevado. En tal sentido, se les reconocen los siguientes derechos: Constitucionales, de carácter genérico y otros derechos específicos reconocidos por el Centro.

III.I. Derechos constitucionales:

- Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho (artículo 44.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978).

- Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural (artículo 9.2 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978).

- La Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará la participación de todos los andaluces en la vida cultural por el acceso a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social (artículo 12.3.2.^a de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía).

III.II. Derechos genéricos.

La ciudadanía, en su relación con las Administraciones Públicas, tiene los siguientes derechos:

- Ser tratada con el debido respeto y consideración.
- Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que le afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

- Ser objeto de una atención directa y personalizada.
- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Obtener una orientación positiva.
- Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

III.III. Derechos reconocidos por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo reconoce a la ciudadanía y a personas usuarias el derecho a participar en la vida cultural del Centro mediante sus aportaciones e ideas para la creación y mejora de sus productos y servicios.

Sus aportaciones las podrán dirigir a la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de forma presencial o mediante correo postal, fax o correo electrónico.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Los usuarios o ciudadanía, como clientes externos/inter-nos, tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de los ciudadanos en sus relaciones con el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, ya que estos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quiénes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp

Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que presenten los ciudadanos en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que corresponda, debiendo éste notificar al ciudadano, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Dirección postal, telefónica y telemática.

Para contactar con los distintos servicios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección:
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas.
Avenida de Américo Vespucio, 2.
41092 - Sevilla.

- Teléfonos:
Centralita: 955 037 070.
Visitas: 955 037 096.
Biblioteca: 955 037 079.

- Fax: 955 037 052.
- Dirección de internet: www.caac.es
- Correo electrónico: caac@juntadeandalucia.es

Para contactar con los diferentes servicios consultar la página web del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se accede peatonalmente, por transporte privado o público por la Avenida Américo Vespucio.

El acceso por transporte público de autobuses urbanos se realiza a través de las líneas C1 y C2 con paradas frente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se compromete a prestar todos sus servicios en un ámbito de calidad y excelencia en su gestión.

Compromisos generales:

- Proporcionar al visitante información adecuada sobre el contenido básico de las exposiciones e itinerario de la visita.
- Informar de las condiciones que puedan modificar la prestación de cualquiera de los servicios ofrecidos.
- Informar de la programación de las actividades culturales y educativas con la suficiente antelación.
- Disponer de las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la visita.
- Facilitar la accesibilidad a personas de movilidad reducida, mediante rampas de acceso y sillas, a excepción de las limitaciones causadas por el propio edificio histórico.
- Realizar encuestas entre las personas usuarias para evaluar el grado de satisfacción de los servicios prestados así como su percepción sobre la oferta de servicios y su cumplimiento y el nivel de calidad de éste.
- Elaborar la Ficha de Conservación preventiva de las exposiciones.
- Habilitar una zona para mostrar una selección de las obras de la colección con medios audiovisuales en los momentos en que por cualquier motivo no pueda ser contemplada directamente.
- Garantizar que la sala de consulta reúna las condiciones mínimas exigibles para asegurar el estudio y la investigación.
- Responder a toda demanda de información sobre la temática de la Biblioteca en un plazo no superior a 48 horas.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo evaluará la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía mediante el diagnóstico de los niveles efectivos de prestación de los servicios y su relación con las expectativas de los ciudadanos, así como la medición del grado de cumplimiento de los compromisos declarados. Para todo ello, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Número de puntos de información en donde el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo publica sus servicios y productos.
- Número de incidencias relativas a la modificación en la prestación de cualquiera de los servicios ofrecidos.
- Número de actividades organizadas y celebradas en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Número de actividades realizadas en colaboración con otras instituciones.
- Número de solicitudes para la utilización de los espacios del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo monumento (exposiciones, cursos, etc.).
- Número de solicitudes de préstamos de obras de la colección para exposiciones.

- Número de peticiones de visitas guiadas para grupos contestadas en el plazo de 3 días y porcentaje sobre el total.
- Reseñas del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en medios de comunicación.
- Número de personas usuarias en relación con el número de fondos documentales utilizados.
- Porcentaje y análisis de las consultas en sala con respuesta satisfactoria así como de las consultas realizadas sobre fondos no disponibles en la Biblioteca.
- Número de préstamos domiciliarios en relación con el número de usuarios.
- Porcentaje y análisis de las demandas de información.
- Número de reclamaciones presentadas clasificándolas por asuntos.
- Número de sugerencias presentadas clasificadas por asuntos.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario al público del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es el siguiente:

- De martes a viernes: De 10,00 a 21,00 horas (del 1 de abril al 30 de septiembre) y de 10,00 a 20,00 horas (del 1 de octubre al 31 de marzo).
- Sábados: De 11,00 a 21,00 horas.
- Domingos: De 10,00 a 15,00 horas.
- Lunes cerrado.
- Festivos: Consultar con el Centro o a través de la página web.

El horario al público de la Biblioteca y Centro de Documentación es de 9,00 a 20,00 horas ininterrumpidamente, de lunes a viernes. El horario de préstamos es de 9,00 a 14,00 horas, restringidos a las personas usuarias provistas de tarjeta de investigador que puede obtener previa solicitud, salvo fechas excepcionales que se podrán consultar en la página web del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Durante el mes de agosto permanece cerrada la biblioteca.

I.II. Otros datos de interés.

Entrada:

- Gratuita los martes para la ciudadanía de la Unión Europea. Acceso a los jardines gratuito.
- Precio público de visita al monumento y exposición permanente: 1,80 €.
- Precio para exposiciones temporales: 1,80 €.
- Precio de la visita general: 3,01 €.
- Pase anual: 12,02 €.

Visitas:

- Las visitas a la colección permanente, exposiciones temporales y monumento, pueden realizarse individualmente o en grupo.
- Existen visitas programadas para grupos.
- Con ocasión de las exposiciones temporales se organizan visitas guiadas.

Sistema de aseguramiento de la calidad:

- Seguridad e higiene. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dispone de un Plan de Emergencia y Evacuación y un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, ambos en proceso de implantación.
- Sistemas de seguridad. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuenta con sistemas de seguridad que tienen como objetivo la protección integral de todos los bienes y personas en su recinto.
- Conservación preventiva. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo realiza acciones de conservación preventiva encaminadas a disminuir el deterioro y prevenir los daños que puedan sufrir las colecciones museográficas, creando las condiciones óptimas para su preservación haciéndolo compatible con su uso social. Las acciones engloban la correcta manipulación y uso, transporte, almacenaje, así como especiales requerimientos en la exposición de las obras, de las que el visitante será informado.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco de Paula Aguilera González, Interventor del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Viceintervención de ese Ayuntamiento, de D. Francisco de Paula Aguilera González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), así como la conformidad de esta

Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Francisco de Paula Aguilera González, con DNI 27.301.254, Interventor del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayun-